

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA

*Decreto 79/2009, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia.*

Elegido e investido por el Parlamento de Galicia de los poderes propios del presidente de la Xunta de Galicia, según el Estatuto de autonomía, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 26, apartado 1º, del mismo texto legal, y para establecer la nueva estructura orgánica del Gobierno de Galicia, con adecuación a las competencias que tiene asumidas y son propias de la Comunidad Autónoma, y teniendo en cuenta los criterios de eficacia, austeridad y economía que deben inspirar la actuación y la organización administrativa,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1º

La Xunta de Galicia estará integrada por los departamentos que a continuación se relacionan:

-Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

-Consellería de Hacienda.

-Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras.

-Consellería de Economía e Industria.

-Consellería de Educación y Ordenación Universitaria.

-Consellería de Sanidad.

-Consellería de Cultura y Turismo.

-Consellería de Trabajo y Bienestar.

-Consellería del Medio Rural.

-Consellería del Mar.

##### Artículo 2º

La orden de prelación de las consellerías es la que se establece en el artículo anterior.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este decreto.

#### Disposiciones finales

Primera.-El Consello de la Xunta de Galicia adoptará las medidas necesarias para adecuar la estructura de los distintos organismos objeto de regulación de

este decreto, dentro de la política de austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Segunda.-La Consellería de Hacienda realizará las modificaciones y habilitaciones presupuestarias precisas para el cumplimiento de lo previsto en este decreto, sin que en ningún caso puedan originar incremento de gasto.

Tercera.-Este decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, diecinueve de abril de dos mil nueve.

Alberto Núñez Feijóo  
Presidente

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### a) CESES

#### PRESIDENCIA

*Decreto 80/2009, de 19 de abril, por el que se dispone que cesen los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia que se citan.*

Cumplidas las previsiones del artículo 15, apartado 2º, del Estatuto de autonomía de Galicia y en virtud de las facultades que me confiere como presidente de ésta el artículo 26, apartado 1º, de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su presidencia,

#### DISPONGO:

Artículo único.-Que cesen en sus cargos los titulares de los departamentos de la Xunta de Galicia, de conformidad con la siguiente relación y agradeciéndoles los servicios prestados:

-Anxo Manuel Quintana González, vicepresidente de la Igualdad y del Bienestar.

-José Luis Méndez Romeu, conselleiro de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia.

-José Ramón Fernández Antonio, conselleiro de Economía y Hacienda.

-María José Caride Estévez, conselleira de Política Territorial, Obras Públicas y Transportes.

-Laura Elena Sánchez Piñón, conselleira de Educación y Ordenación Universitaria.

-Fernando Xabier Blanco Álvarez, conselleiro de Innovación e Industria.

-Alfredo Suárez Canal, conselleiro del Medio Rural.